

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2024
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No.011 de 2024, el Comité Evaluador del proceso se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

Propuestas recibidas:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	TEKVO S.A.S.	Correo 1: 9 diciembre de 2024 Correo 2: 9 diciembre de 2024 Correo: 9 diciembre de 2024	20:45 pm 20:45 pm 22:39 pm
2	EMMAE S.A.S.	10 de diciembre de 2024	8:57 am

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	EMMAE S.A.S.	CUMPLE
2	TEKVO S.A.S.	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	EMMAE S.A.S.	NO CUMPLE	Se solicita aclaración al proponente, toda vez que, al contrastar la información de los EEFF y las notas, con los datos que reposan en el RUP, la información no es coincidente, ni en valor de activos, ni en pasivo ni en patrimonio. Adicionalmente, el Estado de flujos de efectivo no tiene firma del representante legal. Y no adjuntan certificación de estados financieros.
2	TEKVO S.A.S.	CUMPLE	

REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES DE EXPERIENCIA

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	EMMAE S.A.S.	NO CUMPLE	El literal a del numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones establecía “Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información: a. En papel membretado de la empresa o entidad contratante. (...)”. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se identifica que las certificaciones expedidas por la Universidad la Sabana, no se ajustan a lo solicitado, toda vez que no están en papel membretado, por lo cual se requiere aclaración.
2	TEKVO S.A.S.	NO CUMPLE	El literal a del numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones establecía “Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información: a. En papel membretado de la empresa o entidad contratante. (...)”. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se identifica que las certificaciones expedidas por CENTRO EL DORADO TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL y LINA MARIA GOMEZ HOYOS no se ajustan a lo solicitado, toda vez que no están en papel membretado, por lo cual se requiere aclaración. Adicionalmente, la certificación de la empresa CONGREGACIÓN MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CASA DE EJERCICIOS NUEVA

		AURORA se debe aclarar en que calidad actúa el firmante.
--	--	--

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA

	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	EMMAE S.A.S.	NO CUMPLE	De acuerdo con el numeral 9.4.1. "EQUIPO DE TRABAJO" del pliego de condiciones se solicitó <i>"Profesional con título en ingeniería mecánica, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución de educación superior, y matrícula vigente, para atender todos los requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la ejecución de la obra" (...)</i> y <i>"Profesional con título en seguridad y salud en el trabajo, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución de educación superior" (...)</i>. Así mismo en el numeral 9.4.2. <i>"SG-SST El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%)"</i>. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente no se identifica información con la cual se pretende acreditar estos requisitos, por lo cual, se requiere aclaración.
2	TEKVO S.A.S.	NO CUMPLE	El literal a del numeral 9.3 "CONDICIONES DE EXPERIENCIA" del pliego de condiciones establecía <i>"Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la</i>

		siguiente información: a. En papel membretado de la empresa o entidad contratante. (...) Una vez revisada la documentación aportada por el proponente se identifica que las certificaciones expedidas por CENTRO EL DORADO TORRE A PROPIEDAD HORIZONTAL y LINA MARIA GOMEZ HOYOS no se ajustan a lo solicitado, toda vez que no están en papel membretado, por lo cual se requiere aclaración. Adicionalmente, la certificación de la empresa CONGREGACIÓN MADRES DE DESAMPARADOS Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA CASA DE EJERCICIOS NUEVA AURORA se debe aclarar en que calidad actúa el firmante.
--	--	---

VALOR AGREGADO

Respecto al valor agregado en el numeral 10. Se estableció el criterio de Incentivos al fomento social, por lo cual en el pliego de condiciones se establecía: ***“El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal. El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo”.*** Negrilla fuera del texto original

Una vez verificada la documentación presentada por el proponente EMMAE S.A.S., no se evidencia documentación que permita acreditar este criterio. Teniendo en cuenta que este no es susceptible de subsanación por tratarse de un criterio que otorga puntaje, el proponente para este ítem obtendrá una calificación de 0 puntos.

Los demás criterios de evaluación se calificarán en el informe definitivo, una vez se cuente con la evaluación final de cada uno de proponentes.

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

El presente informe se elabora a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

